



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TOLEDO

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Toledo, a 13 de julio de 2017.

Vistos por mí, D^a M^a Nuria Pina Barrajón, los autos del presente Juicio Ordinario, procedo a dictar la siguiente resolución.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, preparándose por escrito ante este Juzgado (artículos 455 y ss LEC), previa la constitución y acreditación del correspondiente depósito en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Por ésta mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo, D^a M^a Nuria Pina Barrajón, Magistrada-Juez Sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil de Toledo. Doy fe.

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, en el día de la fecha, en audiencia pública. Doy fe.

Se hacer constar que a los efectos de la instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y Boletines Oficiales y a la protección de datos, que los interesados en este procedimiento podrán tener conocimiento del acto integro en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil nº 1 de Toledo, donde se tramita el presente expediente.

En Toledo, a 26 de noviembre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Nº. I.-5660